



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 206 -2026-GRL-GR

CERTIFICACIÓN de copia del Original
Fecha: 21 ABR 2026

Belén, 10 de Marzo del 2026

LEY
27444

LINA TENAZOA AREVALO
Administradora General
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO



Visto; el Oficio N° 970-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 10 de Marzo del 2026, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de mayores fondos públicos conforme a lo establecido el artículo 91° del reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local medidas para promover el crecimiento económico; en el marco de los convenios de inversión pública regional y local suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y las empresas privadas, por un monto total de **S/ 4,112,591.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453, Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°382-2025-GRL-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó y promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de Categoría de Gastos, Fuentes de Financiamiento, Estructura Programática y Estructura Funcional;

Mediante Informe N.º 044-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP, del 10 de marzo del 2026, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, solicita autorización de incorporación al Presupuesto por Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector privado, en su artículo 4° autoriza a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión Pública Regional y Local con las empresas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la presente Ley para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión, en el marco de los establecido en el artículo 2° de la presente Ley, señala que la empresa privada se compromete, en virtud de dicho convenio, a transferir al Gobierno Regional y/o local respectivo las obras ejecutadas;

Que, de acuerdo al Convenio de Inversión Regional N°0006-2025-OXI-GRL, suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y la Empresa Privada JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la IE N°60036, Luis Navarro de Centro Poblado Manacamiri, Distrito de Iquitos, Maynas, Departamento de Loreto CUI N° 2615801, por Avance Trimestral por el importe de S/. 1,060,639.58 por los componentes: Ejecución de obra el monto de S/ 923,950.75 y por Supervisión de obra S/ 136,679.83.

Que, de acuerdo al Convenio de Inversión Regional N°0004-2025-OXI-GRL, suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y la Empresa Privada CONSULTORES CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 206 - 2026-GRL-GR



Fecha: 29 ABR 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE

Belén, 10 de Marzo del 2026



Ampliación del Internado Educación Nuestra Señora de la Merced, Caballo cocha, Distrito de Ramon Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla -Loreto-CUI N°2159661, por Avance Trimestral por el importe total de S/ 3,051,949.56 por los componentes; Ejecución de obra el monto de S/ 2,606,158.14 , por supervisión de obra el monto de S/ 445,791.22



Que, el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del sector privado, y el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, establece que: luego de otorgar las conformidades de percepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad de proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o manteniendo, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días, la Entidad Pública solicita a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la emisión de los CIPRL o CIPGN con indicación de los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 88° y el número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera, acompañado de las conformidades de recepción, de calidad, o avances correspondientes autenticadas por un fedatario.



Que, el registro SIAF – SP que realizará la unidad ejecutora se ejecuta con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego en el año fiscal correspondiente con base al convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto institucional, previamente, dichos recursos;

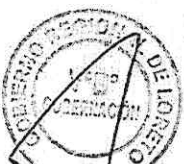


Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento; Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego: 453 Gobierno Regional de Departamento de Loreto del Año Fiscal 2026, en el marco de lo establecido por el artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, en concordancia con el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; y, en el marco del convenio de inversión pública regional y local suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y las empresas privadas por un monto total de **S/ 4,112,591.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la IE N°60036, Luis Navarro de Centro Poblado Manacamiri, Distrito de Iquitos, Maynas, Departamento de Loreto con N°2615801**





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 206 - 2026-GRL-GR

Belén, 10 de Marzo del 2026



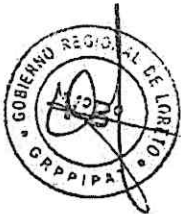
Fecha: 10 de Marzo del 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE



y el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Internado Educación Nuestra Señora de la Merced, Caballo cocha, Distrito de Ramon Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla -Loreto con CUI N°2159661, por el avance Trimestral 1, por la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,112,591.00
Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica del Ingreso: 1.8 Endeudamiento	
TOTAL INGRESOS	4,112,591.00

El Desagregado del EGRESO del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente resolución.



EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,112,591.00
Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	
TOTAL EGRESOS	4,112,591.00



ARTICULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, instruye para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- La Gerencia Regional de Administración de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Loreto, a través del Órgano correspondiente, realizar el registro SIAF-SP del gasto por la ejecución de los proyectos, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego conforme al convenio suscritos.

ARTÍCULO 4°.- La Sub Gerencia Regional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General del Republica y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge René Chavez Silvano
Gobernador Regional

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)



PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION LORETO-SEDE CENTRAL (000861)

NOTA 0000000451

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 10/03/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/03/2026
DOCUMENTO: 107 | RER N° 206-2026-GRL

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES GASTOS PARA EMISION DE CIPRL DE AVANCE TRIMESTREL 01 DE LOS PROYECTOS CUI 2159661 Y CUI 2615801

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0397 0090 2615801 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA 22 047 0104 Meta: 00002 - 0438301 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.		1,060,640
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,060,640
6 GASTOS DE CAPITAL		1,060,640
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,060,640
0398 0090 2159661 4000032 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0105 Meta: 00001 - 0227039 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL INTERNADO EDUCACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, CABALLO COCHA,		3,051,951
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3,051,951
6 GASTOS DE CAPITAL		3,051,951
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,051,951
TOTAL:		4,112,591

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		4,112,591
1.8 ENDEUDAMIENTO		4,112,591
TOTAL:		4,112,591

